PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 394

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTRAB YPOA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 41/2012.**

Asunción, 23 de agosto de 2012

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 41/2012, referente al Llamado "Adquisición de Productos e Insumos Metálicos - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 41/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **CONSULTRAB YPOA**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 18775/2012), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 51 de fecha 09 de agosto de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Productos e Insumos Metálicos - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 41/2012.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso, a las siguientes Firmas: **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., LOCAL S.A., FERRETERÍA EL PERGAL, FERRETERÍA EL DORADO y CONSULTRAB YPOA**. En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **CONSULTRAB YPOA**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 41 de fecha 17 de agosto de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme a las verificaciones realizadas de la propuesta de la Firma **CONSULTRAB YPOA**, ésta cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

*ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **CONSULTRAB YPOA**, por un monto de Gs. 9.850.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

Estos bienes adjudicados, serán utilizados por la Dirección de Extensión Agraria (DEAg).

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a la Firma **CONSULTRAB YPOA**, el Llamado "Adquisición de Productos e Insumos Metálicos - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 41/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 9.850.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**